



RESOLUCIÓN C.O. Nº 376-2010-UNAM

Samegua, 16 de Noviembre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe Nº 088-2010-OPP/UNAM, de fecha 10 de Noviembre del 2010 presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificado de Crédito Presupuestario para la Subvención Económica para el Secretario General, Dictamen Legal Nº 005-2010-OAL/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2010 presentado por la Oficina de Asesoría Legal, Comunicado Nº 358B-2010-SG/UNAM, Informe Nº 0144-2010-OPPTO/UNAM, Resolución C.O. Nº 351-2010-UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 10 de Noviembre del 2010 con Registro Nº 4812, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de lu Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución C.O. Nº 351-2010-UNAM, de fecha 21 de Octubre del 2010, se aprueba una subvención económica por racionamiento como retribución económica por Cumplimiento de Metas Presupuestarias a favor del Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por un monto ascendente a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año;

Que, mediante Dictamen Legal Nº 005-2010-OAL/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2010 la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión favorable respecto a la subvención por racionamiento al Secretario General, recomendando tener presente la afectación presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados así como que, el pago de retribuciones económicas por dicha fuente de financiamiento no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;

Que, mediante Informe N° 088-2010-OPP/UNAM de fecha 10 de Noviembre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación de Crédito Presupuestario para la subvención económica por racionamiento al Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por los meses de Noviembre y Diciembre; certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, específica del gasto 23.11.11 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

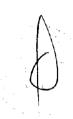
De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Noviembre del 2010;

SE RESUELVE:

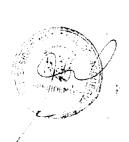
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar una subvención económica por racionamiento como retribución económica por Cumplimiento de Metas Presupuestarias a favor del Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año conforme al siguiente detalle:

Meta Pptal	CARGO	FTE. FTO.	NOVIEMBRE S/.	DICIEMBRE S/.
002	Secretario General	RDR	500.00	500.00















RESOLUCIÓN C.O. Nº 376-2010-UNAM

Samegua, 16 de Noviembre del 2010

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el gasto en la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, específica del gasto 23.11.11 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa así como a la Oficina General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

DISTRIBUCION: Fresidencia Vicepresidencia Administrativa Vicepresidencia Administrativa Archive (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELLIOAQUIN ESPINOZA ATENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque SECRETARIO GENERAL

743 744



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 088 -2010-OPP/UNAM

Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia.

Presidente de la C.O de la UNAM

DE

Eco. José Alberto Bron Torres

Oficina de Planificación y Presupuesto (e).

ASUNTO

Certificado de Crédito Presupuestario.

Subvención Económica a Secretario General.

REFERENCIA:

Informe N° 242-2010-SG/CO/UNAM.

Proveído Nº 4795-2010 de Presidencia.

FECHA

Samegua; 10 de Noviembre del 2010.

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por la fuente de financiamiento RECURSOS **DIRECTAMENTE RECAUDADOS** a lo siguiente:

Actividad	Cadena Funcional Programática	Presupuesto(S/.)
Subvención Económica a Secretario Económica.	0002.22.006.0007.0000.1000110.3000010 .00017.00001: Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección . Especifica 23.11.11.	1,000

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

OCI

PLAMIFICACIÓN Y PRESUPUES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. José Alberto Bron Torres (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

JABT/OP Cc. Archivo. Adj.: Antecedentes.



d∌/Moqu

PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARÍA GENERAL

0 9 NOV. ZUIU

12:23 Reg: /303

Firmar 8 Folie: 0 +

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

INFORME Nº 242-2010-SG/CO/UNAM

Α

Dr. ELÍ JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA

Presidente de la Comisión Organizadora

DE

Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE

Secretario General

ASUNTO

Subvención económica por alta responsabilidad

REFERENCIA

Informe N° 0144-2010-OPPTO/UNAM

Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 21 de Setiembre del 2010

Resolución de Comisión Organizadora Nº 351-2010-UNAM

FECHA

09 de Noviembre del 2010

Por medio del presente me es particularmente grato saludarlo cordialmente e informar que en atención a los documentos de la referencia se aprobó la subvención económica por racionamiento por Alta Responsabilidad al Secretario General hasta diciembre del presente año, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 351-2010-UNAM se aprobó el pago hasta el mes de octubre quedando pendiente la subvención para noviembre y diciembre que según Informe N° 0144-2010-OPPTO/UNAM dicha subvención podría incrementarse dependiendo de la mayor recaudación de ingresos propios de la Universidad.

En tal sentido, solicito usted atender a mi pedido según corresponda al haber sido ya aprobado en Comisión Organizadora el pago hasta el mes de diciembre del presente año.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines correspondientes

Atentamente,

Prov. 4795 - 2010 Folios:

Pasa a: Fecha D NOV. 2010

Para: COMPANDICACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROVEÍDO Nº / 3 0.3

Pase S:

Pase S:

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua Nº A-8A Telefax 953 - 463589 461589 SAMEGUA

Sede IJo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe MOQUEGUA - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Unidad de Presupuesto

INFORME N° 0144-2010-OPPTO/UNAM

A

Msc Walter Merma Cruz.

(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.

DE

Eco. Zenaida Solis Suarez (e) Unidad de Presupuesto.

Certificación Presupuestal.

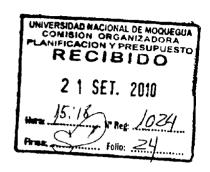
ASUNTO : REFERENCIA :

Informe N° 0154-2010-SG/CO/UNAM.

Proveído Nº 266-2010-OPP.

FECHA

Samegua; 20 de Setiembre del 2010.



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia, el cual solicita la certificación presupuestal para otorgar una asignación especial de un monto adicional (compensación pecuniaria) a sus remuneraciones por concepto de racionamiento por la alta responsabilidad que ello conlleva, por el monto de S/.756.00 n.s desde el mes de Julio.

Por lo antes mencionado y teniendo en consideración los antecedentes y la continuidad de dicha percepción económica desde los inicios de funcionamiento de la Universidad, asi también evaluando la recaudación de recursos de la Universidad, no es posible asignar una percepción económica por el monto solicitado solo pudiéndosele asignar una subvenciion económica de S/. 500.00 Nuevos Soles; por lo que certifico que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal, en la meta 0002 Acciones de la Alta Direccion por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (específica del gasto 23.11.11), Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto.

Excepcionalmente, se le regularizará el monto de S/500.00 nuevos soles del mes de Agosto, dicha subvencion podría incrementarse dependiendo de la mayor recaudación de ingresos propios de la Universidad.

Se recomienda que el presente Informe sea derivado a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante la Resolución correspondiente.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ECO, JAIME JAVIER CAYTANÓ DÍAZ

Adjunto Documentos de la Referencia JICD/(e)oppio. Cc. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

COMUNICADO Nº 358-2010-SG/UNAM

Α

Abog. Ricardo Ordoñez Huanca

Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO

ß,

Acuerdo de Comisión Organizadora

REFERENCIA

Sesión Extraordinaria del 21 de Setiembre del 2010

FECHA

Samegua, 27 de Setiembre del 2010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PLANIFICACION Y PRESUPUESYO RECIBIDO 1 3 OCT. 2010

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Setiembre del 2010, en relación a la Subvención del Secretario General e Informe N° 734-2010-OPPTO/UNAM de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgando la Certificación Presupuestal respectiva, ACORDARON:

> Aprobar la Subvención Económica por Racionamiento por Alta Responsabilidad al Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por un valor de S/. 500.00 Nuevos Soles mensuales, regularizando excepcionalmente dicho pago desde el mes de Agosto a Diciembre del 2010, por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados.

Se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo A Acuerdo de Comisión Organizadora con la correspondiente Opinión Legal. Se entrega expediente original completo.

Atentamente,

SEH 2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUECUA

LIc. P. Jesús Maquera Luque SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ASESORÍA LEGAL

Proveido Nº.....

LINA DE PLAINF

Para : OPINION TECHILA CON A LO CORDINADO

C.C. Archivo

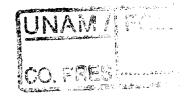
ASESORIA LEGAL

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua № A-8A Felefax 053 - 35559 461589 SAMEGUA Sede IIo: I.S.T. "Luis E. Valcarcel" – Pampa Viralambrida elefono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. Nº 351-2010-UNAM

Samegua, 21 de Octubre del 2010

-1-

VISTO:

El Dictamen Legal Nº 005-2010-OAL/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2010 presentado por la Oficina de Asesoría Legal sobre subvención por racionamiento al Secretario General, Informe Nº 010-2010-OPPTO/UNAM, Comunicado Nº 358B-2010-SG/UNAM, Informe Nº 734-2010-OPPTO/UNAM, Informe Nº 0144-2010-OPPTO/UNAM, Informe Nº 154-2010-SG/CO/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 20 de Octubre del 2010 con Registro Nº 4484, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11º del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

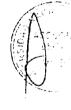
Que, mediante Informe Nº 154-2010-SG/CO/UNAM, de fecha 20 de Septiembre del 2010, el Secretario General solicita una Retribución Económica por cumplimiento de Metas Presupuestarias sustentado en los antecedentes detallados en el citado informe así como en el Art. 18º de la Constitución Política del estado, Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 1º y 4º de la Ley Universitaria, Principio de Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, Carácter Irrenunciable de los Derechos reconocidos por la Constitución, Principio de Interpretación más favorable al trabajador en caso de duda y en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Legal Nº 169-2010-AL/UNAM;

Que, mediante Informe N° 010-2010-OPPTO/UNAM de fecha 19 de Octubre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite opinión favorable sobre subvención económica por racionamiento al Secretario General sujeta a las siguientes consideraciones: 1) Prioridad de gastos de los Centros de Producción y similares de la UNAM, 2) Saldos disponibles en las Metas Presupuestales determinadas por la Comisión Organizadora de la UNAM, previa certificación de crédito presupuestal, ratificando en consecuencia la certificación de crédito presupuestario contenida en el Informe Nº 0144-2010-OPPTO/UNAM para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año en la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, específica del gasto 23.11.11 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Dictamen Legal Nº 005-2010-OAL/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2010 la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión favorable respecto a la subvención por racionamiento al Secretario General, recomendando tener presente la afectación presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados así como que, el pago de retribuciones económicas por dicha fuente de financiamiento no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010;



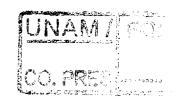


TIONAL









UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. Nº 351-2010-UNAM

Samegua, 21 de Octubre del 2010

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar una subvención económica por racionamiento como retribución económica por Cumplimiento de Metas Presupuestarias a favor del Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año conforme al siguiente detalle:

Meta Pptal	CARGO	FTE. FTO.	AGOSTO S/.	SEPTIEMBRE S/.	OCTUBRE 5/.
002	Secretario General	RDR	500.00	500.00	500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el gasto en la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, específica del gasto 23.11.11 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa así como a la Oficina General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

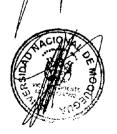
DISTRIBUCION residencia Teopresidencia Academia

Vicepre-silencia Alimnistrativa Archivo (02)

DR. EE JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA PRESIDENTE

NIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic P. Jesús Mabrera Luque SECRETARIO GENERAL



DEICINA DE ASESDRÍA LEGAL - UNAM

ASIDAD VAL AL DE MOQUEGUA-CONS. ANIZADORA SECH. J. NERAL RECIBIDO

2 1 067. 2010

08:45 N-Rog. 325

SENOR PRESIDENTE:

EXPEDIENTE

: PROVEIDO № 4151-P-2010/UNAM.

ASUNTO FECHA

: SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL

ECHA : 20 DE OCTUBRE DEL 2010.

DICTAMEN LEGAL Nº 005-2010-OAL/UNAM.

2 D OCT 2010

Molyarsular, particular
for hard, particular
musiki kirisa

Según el PROVEIDO Nº 4151-P-2010/UNAM, emitido por su Despacho solicitando Opinión legal/respecto a la subvención por racionamiento al Secretario General, en atención al Informe Nº 010-2010-OPPTO/UNAM, emitido por el Eco. José Alberto Bron Torres, (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que opina favorablemente a la solicitud de subvención económica por racionamiento al Secretario General.

AL RESPECTO LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL CONSIDERA.-

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. Ello en armonía con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº 28520, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua, y los artículos 1 y 4 de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme el precepto constitucional se debe entender la autonomía económica, como la facultad y seguridad de contar con una asignación presupuestal y los recursos económicos suficientes que permita a la entidad el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley. Mientras que por la autonomía administrativa, se entiende aquella atribución que tiene la entidad para el dictado de la normativa y disposiciones que regulen su funcionamiento, así como, regular los aspectos logísticos y de recursos humanos que le permita el logro de sus fines y positivos.

En ese sentido, las subvenciones por racionamiento, podrían calificarse como retribución económica por cumplimiento de metas presupuestarias que programe el pliego, retribuciones que serían afectadas por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, priorizándose su utilización para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos propios de la UNAM.

En consecuencia, éste órgano de asesoría es de opinión favorable conforme a los fundamentos precitados, máxime si se toma en cuenta el informe del encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando la responsabilidad sancionada a los artículos 6º y 7º de la Ley № 28411, Ley General de Presupuesto, de la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley № 29465, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2010.

RECOMENDACIONES:

- Téngase presente la afectación presupuestal por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
- Téngase presente que, el pago de retribuciones económicas por ésta fuente de financiamiento, no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirían base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.
- Téngase presente el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Septiembre del 2010, emitido por Comisión Organizadora.

Derívese a la Oficina de Secretaría General para el trámite pertinent

Alentamente,

JROH/OAL-UNAM

ASESORIA E ABOG. José Ricardo Ordoñez Huanca
ASESOR LEGAL - UNAM

PRESIDENCIA - UNAM 20 OCT. CUIU

Prov. UN 84-706 Folios: OZ 8

Se C. G. of 20 OCT. CUIU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



INFORMEN° 010-2010-OPPTO/UNAM

Α

Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca.

(e) Oficina de Asesoría Legal

DE

Eco. José Alberto Bron Torres

(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO

Referencia

Remito: Opinión Subvención por Racionamiento a Secretario General. Comunicado Nº 358-B-2010-SG/UNAM

Proveído Nº 1121-OPPTO

Informe N° 734-2010-OPPTO/UNAM

FECHA

Samegua, 18 de Octubre del 2010

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y en relación al Oficio Nº 0493-2010-VAD/CO/UNAM, esta oficina opina favorablemente a la solicitud de Opinión sobre Subvención Económica por racionamiento a Secretario General.

"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Conciliación pública del Perú y artículos 1° y 4º de la Ley Nº 233733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de redistribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna".

Sin embargo dicha retribución económica deberá estar sujeta a las siguientes consideraciones:

- 1. Prioridad de gastos de los Centros de Producción y similares de la UNAM
- Saldos disponibles en las Metas Presupuestales determinadas por la Comisión Organizadora de la UNAM, previa Certificación de Crédito Presupuestal.

En tal sentido la presente ratifica la Certificación de Crédito Presupuestaria Nº 0144-2010-OPPTO/UNAM; pero solamente para los meses de agosto, setiembre y octubre por una suma total de S/.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes Atentamente. **PLANIFICACIÓN** Y PRESUPUESTO osé Alberto Bron Torres Oficina de Planificación y Presupuesto

JABT/(e)oppto.

Cc.Archivo